



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

**LXIII** LEGISLANDO  
JUNTOS

# CONVOCATORIA

A PUEBLOS, COMUNIDADES,  
MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS Y MEXICANOS  
QUE HABITAN O TRANSITAN POR EL TERRITORIO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



ESCANEA PARA CONOCER TODOS LOS DETALLES

CONVOCATORIA  
TRADUCIDA  
EN LENGUAS  
MADRE



ESPAÑOL  
NÁHUATL  
XI'OI NORTE  
TÉENEK

XI'OI SUR  
MIXTECA BAJA  
OTOMÍ  
MAZAHUA



## consulta

PUEBLOS Y COMUNIDADES

INDÍGENAS Y  
AFRODESCENDIENTES

DEL 12 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO



# CONVOCA

A **pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes mexicanos que habitan o transitan por el territorio del Estado de San Luis Potosí** que estén interesados en participar en este proceso de consulta que tiene como objetivo obtener opiniones, propuestas o recomendaciones, en torno a diversas **iniciativas legislativas en materia de: REFORMA ELECTORAL; JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, IGUALDAD Y GÉNERO; EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO ECONÓMICO; SALUD y CONSULTA INDÍGENA.** Así como definir la forma en que los pueblos reconocen de manera individual a las personas pertenecientes a sus comunidades con base en sus usos y costumbres, y que será la forma en que el Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana de San Luis Potosí establecerá los elementos a tomar en cuenta para establecer la autoadscripción calificada, la cual será la forma mediante la cual **quienes sean postulados candidatos a algún cargo político demuestren su identidad, origen y reconocimiento de su etnia.**

## BAJO LAS SIGUIENTES BASES

### A. Objetivo, objeto, asunto o tema y motivo de la consulta.

- I. Objetivos de la consulta
- II. Objeto
- III. Asunto o tema
- IV. Motivo de la consulta

### B. Forma y modalidad de participación.

- I. Consulta directa a comunidades indígenas
- II. Foros regionales y afrodescendiente
- III. Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la entidad consultante en acuerdo con la entidad normativa de consulta indígena.
- IV. Tratándose de personas indígenas con discapacidad podrán a través de los dispositivos digitales mediante mensajes de voz, mensaje de texto o video con duración de hasta tres minutos, emitir su opinión respecto a cada tema del material de análisis, mismo que deberá entregar al integrante del grupo técnico operativo encargado de la sede respectiva.
- V. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo los mecanismos Idóneos dará la mayor difusión a la presente Convocatoria.

DADO en el H. Congreso del Estado a los 09 nueve días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.



## consulta

PUEBLOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS Y  
AFRODESCENDIENTES

DEL 12 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO



ESCANEA PARA CONOCER TODOS LOS DETALLES



## CONVOCATORIA

A PUEBLOS, COMUNIDADES, MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS Y MEXICANOS QUE HABITAN O TRANSITAN POR EL TERRITORIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA  
TRADUCIDA  
EN LENGUAS  
MADRE

ESPAÑOL  
NÁHUATL  
XI'OI NORTE  
TÉNEK

XI'OI SUR  
MIXTECA BAJA  
OTOMÍ  
MAZAHUA